



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUTH EMILSE TARAZONA DURAN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00081-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por secretaría oficiar a la demandante, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días, certificación en la que conste con exactitud la ubicación geográfica del último lugar donde prestó sus servicios el señor MELQUISEDEC MUÑOZ GUZMAN (q.e.p.d) identificado con cedula de ciudadanía N° 94.365.107. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0fef9a41c9b3aade12012c5306d3186fdb3459ddb14dfabf60bde45b48695c3

Documento generado en 17/09/2020 11:47:26 a.m.